



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen conjunto en sentido positivo, con modificaciones**, al tenor de la siguiente:

#### **METODOLOGÍA:**

- A. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de las Proposiciones con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

- B. En el capítulo correspondiente al "OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- C. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de las Proposiciones con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución.

### I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados con fecha 28 de febrero de 2020, el Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GP PRD) en la LXIV Legislatura, presentó una *Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Federal a establecer por la SEMARNAT, la CONAFOR y la PROFEPA medidas para combatir las quemas agrícolas no controladas.*
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen".
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente 6070** conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante oficio **DGPL-64-II-7-1892**, de fecha 28 de febrero de 2020.
4. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados con fecha 7 de abril de 2020, el diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los Diputados



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe del Grupo Parlamentario Morena, y Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, legisladores sin Grupo Parlamentario, presentaron una *Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la SEMARNAT, la SADER y la CONAFOR a realizar acciones para combatir incendios forestales.*

5. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen".
6. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente 6993** conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante oficio **DGPL-64-II-8-3668**, de fecha 7 de abril de 2020.
7. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados con fecha 28 de abril de 2020, la diputada Mónica Almeida López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GPPRD) presentó una *Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la SHCP y la SEMARNAT a destinar recursos financieros, materiales y humanos para fortalecer a la CONAFOR e incrementar así las acciones de toma de conciencia, prevención y combate de los incendios forestales ante las posibles afectaciones del próximo temporal.*



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

8. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite:  
"Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen".
9. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente 7641** conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante oficio **DGPL-64-II-8-3882**, de fecha 28 de abril de 2020.
10. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el "Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de este órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)", el cual establece lo siguiente:

***PRIMERO.*** A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.

***SEGUNDO.*** En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el período de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,

***TERCERO.*** El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria."



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

11. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la C. Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.

## **II. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

### **Proposición del Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas (GP PRD)**

El diputado promovente refiere que, en el año 2019, de acuerdo con cifras publicadas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en México se registraron un total de 5 mil 622 incendios forestales que afectaron una superficie total de 288 mil 641 hectáreas; aunado a ello, indica que muchos de esos incendios forestales fueron provocados por quemas agrícolas no controladas.

Por ello, teniendo como objetivo el que las autoridades de la materia trabajen junto a esta Cámara de Diputados en el diseño de estrategias que eviten que en las áreas rurales se sigan realizando quemas agrícolas sin los controles que las leyes señalan como regulares, además de que se implemente un mayor patrullaje por las autoridades federales en esas zonas y se intensifiquen la aplicación de sanciones, entre otras medidas.

Por lo antes expuesto el Diputado promovente somete a la consideración de la Cámara de Diputados la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Único.** *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realicen acciones urgentes, con el objetivo de establecer las medidas que permitan combatir las quemas agrícolas no controladas en el país.*

**Proposición presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (GP PVEM) y otros, del Grupo Parlamentario de Morena y diversos sin Grupo Parlamentario**

Los proponentes exponen que cada año, alrededor del mundo, durante las temporadas de sequía aumenta el riesgo de incendios debido a diversos factores, entre los que destacan la acumulación de combustible orgánico seco en los bosques y selvas; aunado a ello, en el país se debe de agregar otro factor que incide de manera significativa pues, en gran parte del país, de enero a mayo, se realizan quemas de terrenos para la siembra y el pastoreo de ganado, acción que con frecuencia se sale de control, afectando áreas forestales que no estaban previstas.

Exponen que las actividades humanas ocasionan el 98.2% de los incendios forestales y sólo el 1.84% restante tiene como causa la presencia de fenómenos naturales, particularmente las descargas eléctricas<sup>i</sup>. En tal sentido, de acuerdo con el promedio de los últimos años, casi la mitad de los incendios se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con las acciones intencionadas y los descuidos de personas.

Después de exponer la problemática, hacen un llamado a las autoridades competentes a efecto de que se refuercen las acciones de capacitación y



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

actualización de las disposiciones reglamentarias vigentes, a fin de disminuir al mínimo las acciones negligentes, muchas veces causadas por la falta de información sobre la correcta implementación del uso del fuego, y así evitar incendios forestales.

Por lo antes expuesto, los Diputados promoventes someten a la consideración de la Cámara de Diputados la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**Primero.** *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); para que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4.1.10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario; se coordine con diversas autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, para reforzar la orientación y capacitación técnica a los usuarios del fuego en todo tipo de terrenos, garantizando con ello la disminución de incendios forestales suscitados con mayor frecuencia durante la primavera en nuestro país.*

**Segundo.** *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); para que en cumplimiento de sus atribuciones, lleven a cabo la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007; con la finalidad de armonizarla y actualizarla a las necesidades recientes que garanticen la protección de los recursos forestales existentes en México.*

### **Proposición de la Diputada Mónica Almeida López (GP PRD)**

La diputada promovente inicia su exhortación bajo el argumento de que las autoridades responsables tienen la obligación de garantizar a todos los mexicanos el derecho constitucional a un medio ambiente sano, por medio de la realización de acciones preventivas que estén encaminadas a evitar que se produzcan incendios



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

forestales en el territorio nacional. En tal sentido, expone la necesidad de que se incrementen los recursos económicos, materiales y humanos a la Comisión Nacional Forestal, a fin de hacer frente al próximo temporal, así como las posibles afectaciones a la población, en el entendido de que los diferentes ajustes presupuestales no deben implicar una reducción de recursos económicos a los proyectos de conservación y preservación del medio ambiente, en específico, incrementar las acciones de concientización, prevención y combate a los incendios forestales y con ello, hacer patente la obligación del Estado mexicano de garantizar, proteger y respetar los derechos humanos de los mexicanos.

Por lo antes expuesto la Diputada promovente somete a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

***Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales a efecto de que ejerzan los recursos previstos tanto financieros, materiales y humanos para fortalecer a la Comisión Nacional Forestal, con la finalidad de incrementar las acciones de concientización, prevención y combate a los incendios forestales, ante las posibles afectaciones del próximo temporal.*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivos y contenidos de cada una de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales fundan el presente **dictamen conjunto en sentido positivo con modificaciones** con base en las siguientes:



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

### III. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Esta dictaminadora coincide con los promoventes en la necesidad de atender con oportunidad la presencia de incendios forestales, una recurrente problemática que ha afectado cada año una buena parte del territorio nacional. Tan solo en el año 2019, la Dirección General de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), informó los siguientes datos; “se registraron 7,410 incendios forestales, los cuales afectaron 634 mil hectáreas y hubo 19 fallecidos”<sup>ii</sup>. Esto representa un aumento del 6% en número de incidentes y del 30% en superficie afectada frente al 2018, cuando la CONAFOR registró 6,970 siniestros y 488,162 hectáreas dañadas.

La apremiante atención de esta problemática no es menor; las zonas forestales son imprescindibles para la vida en el planeta; además de ser parte fundamental en los ciclos de producción y distribución del agua que purifican el aire que respiramos al capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno. También regulan la temperatura y la humedad, con lo que se equilibra el clima, asimismo, proporcionan alimento, medicina y refugio a los seres vivos; y son fuente de materia prima en muchas actividades humanas.

Estos procesos vitales se ven amenazados por diversos factores ajenos a las actividades forestales como: la degradación de suelos, la deforestación, la tala inmoderada y de manera articular, los fuegos no controlados que están relacionados con otras actividades como la agricultura, la ganadería y el desarrollo urbano.

En este sentido es conveniente recalcar que el fuego puede tener una influencia positiva en la naturaleza, pues ayuda a mantener la biodiversidad; sin embargo,



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

cuando se utiliza de forma irresponsable o se produce por alguna negligencia, puede convertirse en un incendio forestal de consecuencias devastadoras para el medio ambiente, incluso para la salud y la seguridad de las personas.

El fuego ha sido un factor determinante en la evolución de la vida en la tierra; hablando desde el punto de vista ecológico, los incendios forman parte integral de la dinámica de los ecosistemas y son considerados como una herramienta de manejo, pudiéndose clasificarse en cuatro categorías:

- 1) Dependientes del fuego (adaptados al fuego), los cuales necesitan de este factor ecológico para poder persistir en el paisaje;
- 2) Sensibles al fuego, caracterizados por no haberse desarrollado con el fuego como un proceso recurrente e importante y, por ende, las especies que los constituyen no presentan adaptaciones a este factor;
- 3) Independientes del fuego, donde éste tiene un papel muy pequeño o nulo, ya que son demasiado fríos, húmedos o secos para quemarse; y
- 4) Influidos por el fuego, los cuales son zonas de transición entre los ecosistemas dependientes, sensibles o independientes del fuego<sup>iii</sup>.

**SEGUNDA:** En nuestro marco legal y regulatorio se encuentran sendas disposiciones para la utilización controlado y autorizado del fuego en prácticas agrícolas, ganaderas, silvícolas, de conservación y restauración de ecosistemas; cuyo sustento legal se encuentra en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dentro del Capítulo II, denominado "De los Incendios Forestales y del Manejo del Fuego", cuyos principales artículos señalan lo siguiente:



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Artículo 117.** *La Secretaría dictará las **Normas Oficiales Mexicanas** que regirán el manejo del fuego, para evaluar los daños, restaurar el área afectada por incendio y establecer los métodos de manejo del fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, agropecuarios y colindantes, así como los procedimientos para establecer el Sistema de Calificación para el manejo del fuego y el Sistema de Comando de Incidentes para el manejo del fuego en ecosistemas forestales.*

**Quienes hagan uso del fuego en contravención de lo dispuesto en las normas mencionadas, recibirán las sanciones que prevé la presente Ley, sin perjuicio de las establecidas en los ordenamientos penales.**

...

**Artículo 119.** *La Comisión coordinará el Programa de Manejo del Fuego y coadyuvará con las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México a través del combate ampliado de incendios forestales y promoverá la asistencia de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que, para tal efecto, se celebren.*

..." (énfasis añadido).

La Norma Oficial Mexicana referida en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007<sup>iv</sup>, la cual tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, con el propósito de prevenir y disminuir los incendios forestales, definiendo, entre otros, los siguientes conceptos:

**Incendio forestal:** Combustión de la vegetación forestal sin control (3.14).

**Método de Quema:** Procedimiento empírico o técnico utilizado para la aplicación del fuego en la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la conservación y restauración de ecosistemas, con el fin de alcanzar objetivos específicos. Los métodos de quema son dos: Método de Quema Controlada y Método de Quema Prescrita. (3.18)



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Quema controlada:** Aplicación del fuego en áreas forestales o agropecuarias mediante la utilización empírica de las características del combustible, de la topografía y de las condiciones meteorológicas, traducidas en estimación práctica del comportamiento del fuego. Se ejecuta con la utilización de equipo y herramientas para conducir y regular su magnitud. Por lo regular se realiza con experiencia práctica. (3.21)

**Quema prescrita:** Aplicación controlada del fuego a combustibles forestales en su estado natural o modificado, bajo condiciones ambientales específicas que llevan a confinar el fuego en una área predeterminada, y al mismo tiempo, producir una intensidad calórica y velocidad de propagación requeridas para cumplir objetivos planeados de manejo de recursos naturales, que se realiza de acuerdo a los procedimientos legales y técnicos establecidos en la presente Norma, que se efectúan en terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales. (3.22)

Esta dictaminadora, destaca que ésta norma, como Norma Oficial Mexicana (NOM), es de observancia general y obligatoria en todo el territorio nacional, en el caso particular, para los propietarios y poseedores de los terrenos forestales y preferentemente forestales y colindantes; para quienes realicen el aprovechamiento de recursos forestales, la forestación o plantaciones forestales comerciales y reforestación, así como para los prestadores de servicios técnicos forestales responsables de los mismos; para los encargados de la administración de las áreas naturales protegidas **y para los propietarios de terrenos de uso agropecuario que pretendan hacer uso del fuego.**

Éstos últimos, en caso de requerir el uso del fuego para fines agrícolas, deberán cumplir con disposiciones tales como presentar un *Aviso de Uso del Fuego* a la autoridad municipal, entregando una copia a la autoridad agraria correspondiente; no podrán hacer uso del fuego, cuando no existan incendios forestales en un radio de 10 km, para lo cual el interesado deberá constatar por sí mismo o informarse con la autoridad municipal correspondiente, o las instituciones competente más cercanas, ya sea de la CONAFOR, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

(SEMARNAT), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER, antes SAGARPA), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) u oficinas competentes en la materia de los gobiernos de las entidades federativas.

Aunado a lo anterior, deberá avisar a los vecinos del terreno antes de realizar la quema; inscribir y observar, en caso de existir, el calendario de quemas del municipio, ejido o comunidad y hacer uso del fuego en el terreno seleccionado, siempre y cuando no se realicen quemas simultáneas en terrenos vecinos.

De entre los cuidados que exige la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, también se encuentra el detectar, combatir y extinguir los focos secundarios que se puedan generar durante la quema, observando en todo momento las medidas de seguridad establecidas en el Anexo Técnico de la referida Norma, a fin de evitar accidentes derivados de la quema.

En caso de que la quema salga de control y se propague hacia la vegetación circundante, el responsable de la quema y los participantes deberán combatir, controlar y extinguir el fuego; de no lograrse lo anterior, el responsable de la quema deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, para que ésta tome las acciones que corresponda, escalándose su atención de la autoridad local a la instancia estatal correspondiente y, en caso de rebasarse dicha instancia, es cuando se procederá a informar a la CONAFOR, la cual actuará de acuerdo con los programas, procedimientos respectivos y el sistema de manejo de emergencias.



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Como se observa, existen claras disposiciones legales y reglamentarias que orientan la utilización controlada del fuego para fines agrícolas, por lo que, coincidiendo con los promoventes, esta dictaminadora considera conveniente exhortar a las autoridades competentes, en los tres órdenes de gobierno, la actuación coordinada dirigida a fortalecer la concientización, prevención y combate a los incendios forestales, así como incrementar la vigilancia necesaria y aplicar las sanciones que se deriven ante el uso no autorizado, no convencional o deliberado del fuego, el cual sea la causa probable de incendios forestales.

**TERCERA:** No escapa de la atención de ésta dictaminadora que la referida NOM establece que la SEMARNAT, la SADER, la CONAFOR, la PROFEPA, la CONANP, las entidades federativas, los municipios y los órganos de representación agraria, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y estimularán la debida observancia de la Norma, resaltando que también dispone, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo 117, que quienes hagan uso del fuego en contravención de las disposiciones contenidas en la citada NOM recibirán las sanciones que prevé la Ley, las leyes locales aplicables y demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables en la materia.

Sin embargo, en términos de la vigencia que mandata la NOM, no escapa de la atención de esta dictaminadora la urgente necesidad de actualizar la citada norma, toda vez que, en función de la investigación realizada, se encontró que ya sobrepasó el tiempo de la segunda Revisión Quinquenal, habiéndose realizado la primera el pasado 12 de abril del 2014<sup>v</sup>, previéndose, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) que dicha revisión quinquenal la deberán llevar a cabo las dependencias normalizadoras cada cinco



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

años a partir de la fecha de entrada en vigor de las NOM que emitan, recordando que la finalidad de este ejercicio consiste en cerciorarse de que subsisten las causas que motivaron la expedición de la NOM a revisar y que su aplicación resulta ser el mecanismo idóneo para atenderlas.

Atentos a la evidente falta de actualización de la referida NOM, esta dictaminadora, coincidiendo con los diputados promoventes, como parte de uno de nuestros resolutivos, solicitaremos que se inicie a la brevedad el proceso de revisión y actualización de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, proceso que deberá ser llevado a cabo por el Consejo Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**CUARTA:** Como sociedad, debemos aprender a convivir con el fuego, lo que implica aprender a transitar en el uso de quemas prescritas en los ecosistemas dependientes; impulsar acciones de capacitación y fortalecimiento de capacidades para mejorar y desarrollar el manejo forestal y la reducción mecánica de combustibles forestales en zonas aledañas a las áreas urbanas; así como impulsar acciones y estrategias encaminadas a incentivar el combate institucional de incendios forestales y la reducción del uso del fuego en los ecosistemas sensibles del país.

Sin embargo, en el último quinquenio hemos visto una importante reducción de los recursos otorgados al sector ambiental, observable en el último Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que en el Ramo 16 "Medio Ambiente y Recursos Naturales", la asignación por 29,869 millones de pesos equivalente al 44% de lo que fue presupuestado para el año 2015, en términos nominales, mismo que actualizado



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

con el componente inflacionario de los últimos cinco años, tal recurso equivalente al 37% de lo asignado a la mitad de la década; es decir, registra una pérdida del 63% en términos reales<sup>vi</sup>.

Tal situación no es distinta en las instituciones responsables de la gestión integral de nuestros bosques (CONAFOR), de salvaguardar la conservación de nuestras áreas naturales (CONANP) y de la inspección, vigilancia y procuración de la justicia ambiental (PROFEPA).

En lo que respecta a la CONAFOR, la disminución de su presupuesto, respecto del PEF 2019, es superior al 9%, en términos reales; en cuanto a la PROFEPA, la afectación ligeramente superior a la inflación, significó la necesidad de recursos por 28 millones, en tanto que la CONANP, resultó la menos afectada dentro del Ramo 16 en el presente ejercicio presupuestal; sin embargo, en conjunto, se evidencian menos recursos para atender contingencias como los incendios forestales, generando daños a la vegetación, al suelo y a la fauna silvestre.

La suficiencia de recursos, tanto para atender las responsabilidades institucionales, así como para ejecutar de manera efectiva y eficiente la coordinación en los tres órdenes de gobierno, es fundamental para la atención oportuna de la problemática que estas tres Proposiciones con Punto de Acuerdo abordan con puntual precisión.

Tampoco escapa de la atención de esta Dictaminadora que, en la esfera internacional, México se ha caracterizado por tener un papel activo en la construcción e implementación de la agenda ambiental, siendo parte de diversos acuerdos multilaterales en la materia tales como la Convención Marco de las



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París; el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNULD), derivando cada uno en compromisos forestales para el país, mismos que pueden quedar comprometidos ante la recurrencia e incremento de incendios forestales que dañen, en muchas ocasiones de manera irreversible, nuestra biodiversidad.

Asimismo, México ha mostrado interés y buena disposición para implementar la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y si bien, cada objetivo atiende materias y metas específicas, considerando que el tema ambiental es transversal, muchos de ellos abordan cuestiones relativas a los bosques, señalando de manera particular el ODS 15. *Vida de ecosistemas terrestres*, así como impactos o vinculaciones en los ODS 1 *Fin de la pobreza* ODS 2 *Hambre cero*, ODS 3 *Salud y bienestar*, ODS 6 *Agua y saneamiento*, ODS 7 *Energía renovable y no contaminantes*, ODS 8 *Trabajo decente y crecimiento económico*, ODS 10 *Reducción de las desigualdades*, ODS 11 *Ciudades y comunidades sostenibles* y ODS 13 *Acción por el clima*<sup>vii</sup>, lo que hace que en el tema de la atención de los incendios forestales, sin omitir la suficiencia presupuestal para que ésta sea efectiva, reviste de particular importancia que las autoridades competentes sean colaborativas con la exhortación que aquí se expone, principalmente, en función de las pasadas disposiciones que ha emitido el Ejecutivo federal, en el sentido del recorte presupuestal de recursos operativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal<sup>viii</sup>.

De mantenerse sin apoyo a las entidades que permanentemente velan por la salvaguarda de nuestros bosques, la atención a contingencias como los incendios



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

forestales se verá sustancialmente afectada y muy probablemente, veremos nuevamente afectaciones ambientales provocadas por partículas suspendidas provenientes de incendios forestales, como las ocurridas en meses pasados, vulnerando con ello el derecho humano de los mexicanos a la salud y a un medio ambiente sano que propicie su desarrollo, concebido en las tres dimensiones que marca la Agenda 2030, medioambiental, social y económico, sin preponderancia de alguna de ellas sobre las demás.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran procedente **dictaminar de manera conjunta y positiva, con cambios**, las Proposiciones con Punto de Acuerdo objeto de estudio.

Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVO:**

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales a revisar, de manera conjunta con la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la suficiencia presupuestal destinada a la atención, prevención y eventual sanción de quemas agrícolas e incendios forestales, a fin de que esas entidades responsables realicen sus actividades normativas, institucionales y programáticas con la suficiencia



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

presupuestal necesaria para ejecutarlas con pertinencia, eficiencia y eficacia, ante la reasignación de recursos que se está realizando en la Administración Pública Federal.

**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que por conducto de la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se realicen acciones coordinadas con las autoridades medioambientales estatales, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México, con el objetivo de reforzar la concientización, orientación y capacitación técnica a los usuarios del fuego en todo tipo de terrenos, así como establecer las medidas que permitan incrementar la prevención, combate y sanción de quemas agrícolas no autorizadas, a fin de que se coadyuve en la generación y contención de incendios forestales en el país.

**TERCERO.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que por conducto del Consejo Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales den celeridad al proceso de actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007; con la finalidad de armonizarla y adecuarla a las necesidades recientes que garanticen la protección de los recursos forestales existentes en México.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de octubre de 2020.**



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejó, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Ana Priscila González García, José Ricardo Delsol Estrada, Erasmo González Robledo, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Efraín Rocha Vega, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera, Esteban Barajas Barajas, Martha Lizeth Noriega Galaz y Nayeli Arlen Fernández Cruz.

<sup>i</sup> Véase [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464834/PROGRAMA\\_DE\\_MANEJO\\_DEL\\_FUEGO\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464834/PROGRAMA_DE_MANEJO_DEL_FUEGO_2019.pdf).

<sup>ii</sup> Véase <https://www.gob.mx/conafor/prensa/grupo-intersecretarial-presenta-la-estrategia-2020-para-la-prevencion-de-incendios-forestales-y-manejo-del-fuego>.

<sup>iii</sup> Hardesty, J., R. L. Myers, and W. Fulks. 2005. Fire, ecosystems, and people: a preliminary assessment of fire as a global conservation issue. *George Wright Forum* 22:78-87.

<sup>iv</sup> Disponible en <https://www.gob.mx/profepa/documentos/norma-oficial-mexicana-nom-015-semarnat-sagarpa-2007>.

<sup>v</sup> Véase [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63604/CCNN\\_medioambiente\\_rec\\_nat.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63604/CCNN_medioambiente_rec_nat.pdf)

<sup>vi</sup> Véase [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Economico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto) para los Presupuestos de Egresos de la Federación de los años 2015 a 2020.

<sup>vii</sup> Ver al respecto <https://www.polea.org.mx/descargas/gobernanza.pdf>.

<sup>viii</sup> Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican. En [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020).